



**Personería**  
Municipal de Armenia  
Construyendo ciudadanía y paz

# PLAN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SG-SST 2018 v1

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), articula esfuerzos entre la Personería Municipal de Armenia y sus trabajadores independientemente de su forma de vinculación, para aplicar medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo a través del mejoramiento continuo, y el control eficaz de riesgos y peligros a los que se encuentran expuestos en el desarrollo de sus funciones y actividades.





**Personeria**  
Municipal de Armenia  
Construyendo ciudadanía y paz

## Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. CONTEXTO ESTRATÉGICO .....	4
2.1 MISIÓN .....	4
2.2 VISIÓN.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
3.3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL .....	4
3. MARCO NORMATIVO.....	5
4. OBJETIVOS.....	5
4.1 OBJETIVO GENERAL .....	5
4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	5
5. ORGANIZACIÓN .....	5
6. ALCANCE.....	6
7. RESPONSABLES.....	6
8. LINEAMIENTOS CONCEPTUALES.....	6
8.1 CONCEPTUALES.....	6
9. POLÍTICAS.....	9
9.1 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	9
9.2 POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS .....	9
9.3 PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL.....	10
10. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.....	11
11. EJECUCIÓN.....	13
12. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO .....	13

## 1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con el Decreto 1072 de 2015, en su Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, se ha implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que tiene como finalidad principal articular esfuerzos entre la Personería Municipal de Armenia y sus trabajadores independientemente de su forma de vinculación, para la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo a través del mejoramiento continuo, y el control eficaz de los riesgos y peligros a los que se encuentran expuestos en el desarrollo de sus funciones y actividades.

Por tal motivo la Personería Municipal de Armenia, dando cumplimiento al Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020, y a la meta producto N°19 contenida en el Plan de Acción de la Personería Auxiliar de la Entidad, dependencia encargada de la Gestión del Talento Humano, presenta en este documento los lineamientos generales y específicos, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).



**Personeria**  
Municipal de Armenia  
Construyendo ciudadanía y paz

## 2. CONTEXTO ESTRATÉGICO

### 2.1 MISIÓN

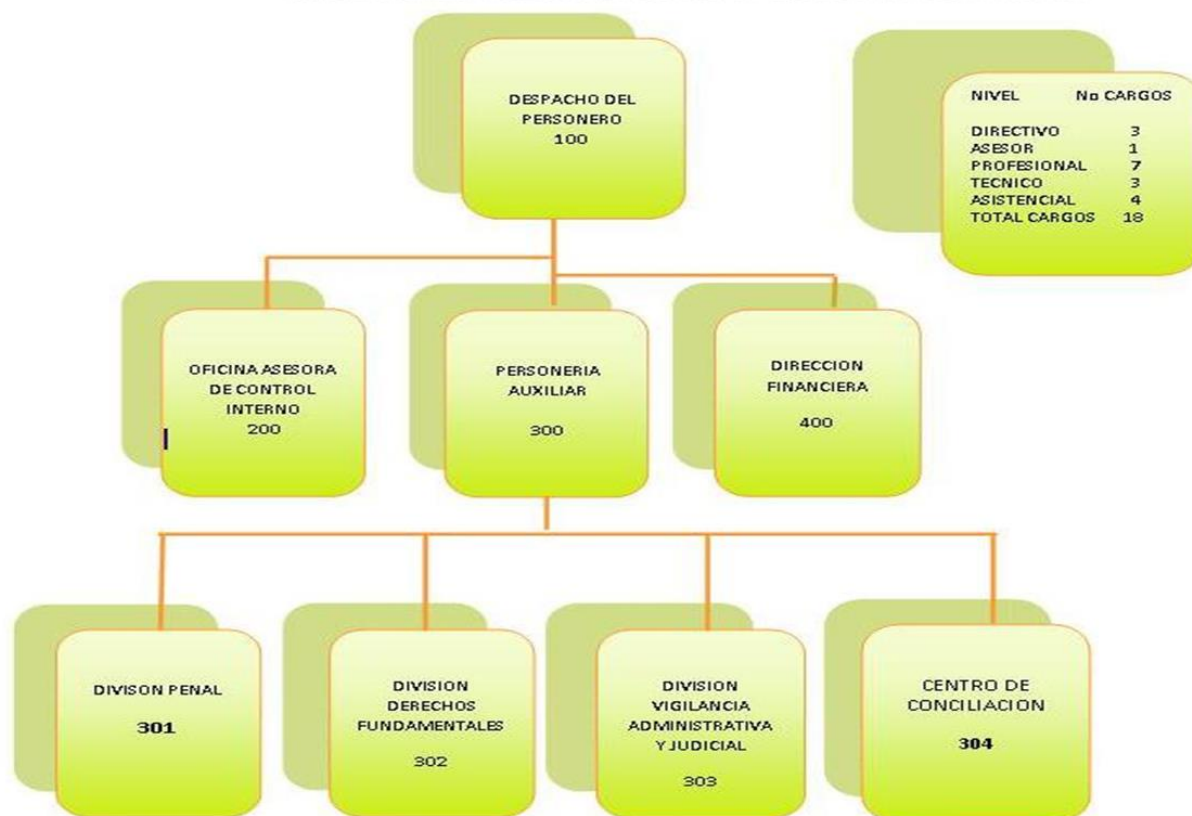
Somos una agencia del Ministerio Público que vela por la defensa y promoción de los derechos humanos, la protección del orden jurídico, el interés general y el patrimonio público. Vigilamos el ejercicio eficiente de las funciones administrativas y la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas en el municipio de Armenia, con un equipo de trabajo calificado, comprometido con la inclusión social, la calidad, la innovación y el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

### 2.2 VISIÓN

Para el año 2020 seremos reconocidos en Armenia, el Quindío y Colombia por aportar a la construcción de ciudadanía, reconciliación y cultura de la legalidad, promoviendo la participación activa de todos en la defensa de sus derechos, en el control social de las instituciones y en la consolidación de una paz estable y duradera. Seremos referente en la lucha contra la corrupción a través de la vigilancia efectiva de la gestión administrativa y del patrimonio público. Nos destacaremos por la defensa de los derechos humanos, el interés público y el orden jurídico mediante el ejercicio del litigio de alto impacto.

## 3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

ORGANIGRAMA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ARMENIA



Los principios, valores y objetivos estratégicos hacen parte integral del Plan Estratégico Institucional 2016 – 2020, instrumento principal de la gestión de la



**Personeria**

Municipal de Armenia

Ministerio de Ciudadanía y Paz

Entidad, documento de consulta abierta a la ciudadanía a través del portal WEB de la Entidad.

#### **4. MARCO NORMATIVO**

Se tendrán en cuenta como marco conceptual las definiciones contenidas en el artículo 2.2.4.6.2 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo. Asimismo, se cumplirá con la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) donde el SG-SST se alinea y articula con los demás lineamientos, estrategias, políticas y planes de la Entidad.

- Ley 9 de 1979
- Resolución 2400 de 1979
- Decreto 614 de 1989
- Ley 100 de 1993
- Decreto 1295 de 1994
- Ley 376 de 2002
- Decreto 1072 de 2015
- Decreto 171 de 2016
- Decreto 052 del 2017
- Resolución 1111 de 2017

#### **5. OBJETIVOS**

##### **5.1 OBJETIVO GENERAL**

Contribuir al mejoramiento institucional estableciendo los lineamientos para el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, proteger la seguridad, la salud, la satisfacción y productividad de los servidores públicos de la Personería Municipal de Armenia.

##### **5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Establecer la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, como política de calidad de la Personería Municipal de Armenia.
- Establecer la Política de Prevención de Consumo de Tabaco, Alcohol y Sustancias Psicoactivas en la Personería Municipal de Armenia.
- Establecer el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial en la Personería Municipal de Armenia.
- Prevenir y reducir la accidentalidad y la obtención de enfermedades de tipo laboral en la Personería Municipal de Armenia.
- Cumplir con los requisitos legales aplicables a la Entidad en Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### **6. ORGANIZACIÓN**



<b>RAZON SOCIAL</b>	PERSONERIA MUNICIPAL DE ARMENIA
<b>NIT</b>	800252796-7
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	JULIANA VICTORIA RÍOS QUINTERO
<b>A.R.L</b>	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
<b>ACTIVIDAD ECONOMICA</b>	PRESTACION DE SERVICIOS
<b>CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA</b>	1751201
<b>CLASE Y GRADO DE RIESGO ASIGNADO POR LA A.R.L</b>	1
<b>DIRECCION</b>	CARRERA 14 # 21-14
<b>TELEFONO</b>	7443283 - 7443284
<b>CIUDAD</b>	ARMENIA

## 7. ALCANCE

El presente Plan Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2018 se extiende a todos los servidores públicos y contratistas de la Personería Municipal de Armenia, y se enmarca en estrategias preventivas para la atención y el cuidado de sus funcionarios, fortaleciendo la cultura del autocuidado.

## 8. RESPONSABLES

La Personería Auxiliar es la dependencia encargada de definir y dirigir el plan, políticas, reglamentos y estrategias en materia de seguridad y salud en el trabajo, salud ocupacional y clima organizacional.

De igual manera, todos los servidores públicos de la Entidad deben de participar activamente en todas las actividades que se ejecuten en materia de seguridad y salud en el trabajo, salud ocupacional y clima organizacional.

## 9. LINEAMIENTOS CONCEPTUALES

### 9.1 CONCEPTUALES

- **Seguridad y salud en el trabajo:** Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Busca mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores. Ley 1562/2012.
- **Accidente de trabajo:** Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Ley 1562/2012.
- **Exposición.** Situación en la cual las personas se exponen a los peligros.



- **Actividad no rutinaria.** Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización, que no es estandarizable debido a la diversidad de escenarios y condiciones bajo las cuales pudiera presentarse.
- **Análisis del riesgo.** Proceso para comprender la naturaleza del riesgo (véase el numeral 2.29) y para determinar el nivel del riesgo (véase el numeral 2.24) (ISO 31000:2009)
- **Consecuencia.** Resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.
- **Identificación del peligro.** Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.
- **Medida(s) de control.** Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.
- **Nivel de riesgo.** Magnitud de un riesgo (véase el numeral 2.29) resultante del producto del nivel de probabilidad (véase el numeral 2.22) por el nivel de consecuencia (véase el numeral 2.23) (ISO 31000:2009).
- **Partes Interesadas.** Persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo (véase el numeral 2.17) involucrado o afectado por el desempeño de seguridad y salud en el trabajo (véase el numeral 3.15 de NTC-OHSAS 18001:2007) de una organización (NTC-OHSAS 18001:2007).
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos (NTC-OHSAS 18001:2007).
- **Probabilidad:** Grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias.
- **Riesgo.** Combinación de la probabilidad de que ocurra un(os) evento(s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causado por el (los) evento(s) o la(s) exposición(es) (NTC-OHSAS 18001:2007).
- **Riesgo Aceptable:** Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar con respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y salud en el trabajo (NTC-OHSAS 18001:2007).
- **Valoración de los riesgos:** Proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes, y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no (NTC-OHSAS 18001:2007).
- **Actividad rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
- **Enfermedad Laboral:** Contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha



**Personeria**

Municipal de Armenia  
Trabajo, justicia, equidad y paz

visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad laboral por el gobierno nacional.

- **Riesgo Físico:** Podemos definirlo como toda energía presente en los lugares de trabajo que de una u otra forma pueden afectar al trabajador de acuerdo con las características de transmisión en el medio, como, por ejemplo: ruido, vibraciones, radiaciones ionizantes y no ionizantes, temperaturas extremas (altas o bajas), iluminación, presiones anormales, etc.
- **Riesgo Químico:** Se define como toda sustancia orgánica e inorgánica, natural o sintética que, durante la fabricación, manejo, transporte, almacenamiento o uso, puede incorporarse al medio ambiente en forma de polvo, humo, gas o vapor, con efectos irritantes, corrosivos, asfixiantes, tóxicos y en cantidades que tengan probabilidades de lesionar la salud de las personas que entran en contacto con ellas. Los factores de riesgo químico los clasificamos en gases, vapores, material particulado, humos, nieblas, etc.
- **Riesgo Biológico:** Se refiere a un grupo de microorganismos vivos, que están presentes en determinados ambientes de trabajo y que al ingresar al organismo pueden desencadenar enfermedades infectocontagiosas, reacciones alérgicas, intoxicaciones, etc. Estos microorganismos son hongos, virus, bacterias, parásitos, entre otros. Otra fuente generadora de dicho riesgo son los animales que pueden infectar a través de pelos, plumas, excremento, contacto con larvas, mordeduras picaduras, etc.
- **Riesgo Psicosocial:** Es aquel que se generan por la interacción del trabajador con la Organización inherente al proceso, a las modalidades de la gestión administrativa, que pueden generar una carga psicológica, fatiga mental, alteraciones de la conducta, el comportamiento del trabajador y reacciones fisiológicas. Se clasifican de la siguiente manera: organizacional, social, individual y de tarea.
- **Riesgo Biomecánico:** Es aquel generado por la inadecuada relación entre el trabajador y la máquina, herramienta o puesto de trabajo. Lo podemos clasificar en: carga estática y/o dinámica, transporte de materiales, etc.
- **Riesgo Público:** Suceso imprevisto, premeditado por un tercero, que afecta negativamente a una o varias personas. Por lo general están relacionados con tránsito y violencia.

#### - **Riesgos de Seguridad**

**Mecánico:** Son generados por aquellas condiciones peligrosas originados por máquinas, equipos, objetos, herramientas e instalaciones; que al entrar en contacto directo generan daños físicos, como golpes, atrapamientos, amputaciones, caídas, traumatismos y/o daños materiales. Generalmente se encuentra por herramientas, equipos defectuosos, máquinas sin la adecuada protección, sin mantenimiento, vehículos en mal estado, puntos de operación, mecanismos en movimiento y/o transmisión de fuerza, etc.

**Eléctricos:** Están constituidos por la exposición a sistemas eléctricos de las máquinas, equipos e instalaciones energizadas, alta tensión, baja tensión,



energía estática, subestaciones eléctricas, plantas generadoras de energía, redes de distribución, cajas de distribución, interruptores, etc. que al entrar en contacto con los trabajadores que no posean ningún tipo de protección pueden provocar lesiones, quemaduras, shock, fibrilación ventricular, etc.

**Locativos:** Comprende aquellos riesgos que son generados por las instalaciones locativas como son edificaciones, paredes, pisos, ventanas, ausencia o inadecuada señalización, estructuras e instalaciones, sistemas de almacenamiento, falta de orden y aseo, distribución del área de trabajo.

## 10. POLÍTICAS

### 10.1 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ARMENIA es una Entidad dedicada al servicio de la Comunidad, declara su compromiso en el cumplimiento de la legislación Nacional vigente de la Seguridad y Salud en el Trabajo; así como las normativas Internas que en materia de este se suscriba, a través del mejoramiento continuo del sistema, por medio del desarrollo de las actividades en promoción y prevención que permitan proteger las condiciones de salud y de trabajo del talento humano, indiferente a su vinculación laboral.

La Personería Municipal de Armenia a través de su representante legal se compromete a destinar los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros necesarios para la planeación, ejecución, medición y evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, acorde con la identificación de los riesgos presentes en cada actividad y así prevenir la presencia de Accidentes y enfermedades laborales.

Se compromete a la participación de todos los colaboradores en el Desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, así como conformación y participación de los Integrantes del COPASST para el libre Desarrollo de sus actividades mediante programas, Planes y actividades basados en el tema de Autocuidado propio y de sus compañeros. Además establece que la prevención y control de los factores de riesgo ocupacionales no son responsabilidad exclusiva del área de Seguridad y Salud en el Trabajo sino de cada trabajador y especialmente de aquellos que tienen bajo su responsabilidad grupos de personas o áreas de trabajo.

### 10.2 POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ARMENIA con el objetivo de fomentar los hábitos y estilos de vida saludable, para el bienestar de los colaboradores en el cumplimiento de la legislación Nacional vigente de la Seguridad y Salud en el Trabajo; así como las demás normas vigentes y complementarias, declara su compromiso en el desarrollo de actividades de promoción y prevención que permitan proteger las condiciones de salud, mantener un ambiente sano y seguro para todas las personas que de una u otra forma se encuentran vinculadas con la entidad. A su vez busca prevenir los efectos adversos de las sustancias psicoactivas en la salud integral, en el desempeño, en el espacio donde se encuentren y en la productividad de las personas.

El consumo de alcohol o drogas afecta todas las instancias de la organización, el individuo, la familia y la sociedad. El tabaquismo es uno de los problemas de salud pública en nuestro país y en el mundo entero, más aún cuando el consumo del tabaco y sus productos derivados ha aumentado considerablemente en los últimos años. Por esta razón nuestros compromisos son:

- Evitar el uso de alcohol, tabaco, drogas enervantes y otras sustancias psicoactivas que generen adicción, durante la jornada laboral.
- Prohibir la venta o distribución de alcohol, tabaco, drogas enervantes, sustancias psicoactivas que generen adicción en los sitios de trabajo.
- Promover actividades de sensibilización y de capacitación para los funcionarios y contratistas que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación al daño que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.
- Asistir a todas las charlas de prevención que realice la Personería Municipal de Armenia sobre estos temas de manera atenta, puntual y participativa.

**E X C E P C I O N E S:** La presente política no aplica a medicamentos que sean empleados por prescripción médica y cuyo uso no afecte negativamente la capacidad de la persona de trabajar de modo seguro y productivo. Todos nuestros empleados y colaboradores deben acogerse a la anterior política. Cualquier conflicto deberá ser llevado al Proceso de Gestión Humana.

### **10.3 PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL**

El programa de Higiene Industrial es el conjunto de actuaciones dedicadas al reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores ambientales que pueden ocasionar enfermedades, afectar la salud y/o el bienestar de los trabajadores en sus lugares de trabajo.

El programa de Seguridad Industrial comprende el conjunto de técnicas y actividades destinadas a la identificación, valoración y al control de causas de los accidentes de trabajo.

Entre algunas de las actividades que se desarrollarán se encuentran:

**-INSPECCIONES DE SEGURIDAD:** Las inspecciones de Seguridad se realizan con el fin de vigilar los procesos y el adecuado manejo de los elementos, realizando un diagnóstico integral de las condiciones de trabajo, permitiendo al inspector tomar acciones de prevención inmediatas o realizar seguimiento a la implementación de acciones recomendadas para la protección de la salud de los funcionarios y colaboradores.

**-MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MÁQUINAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.** El mantenimiento de las instalaciones, máquinas o herramientas pretende mantenerlas de formas óptimas para su uso de forma eficiente y segura,

por lo tanto, es desarrollado con la participación de las dependencias involucradas en el proceso.

**-ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** Los Elementos de Protección Personal tienen como función principal proteger al trabajador de los peligros a los que se encuentra expuesto y que no han sido controlados con la implementación de otras acciones, su principal función no es prevenir accidentes, es evitar que la lesión sea más grave.

**-PLAN DE EMERGENCIAS:** Análisis de amenazas y vulnerabilidad, PON (Planes operativos normalizados de acuerdo al análisis de amenazas y vulnerabilidad realizado), recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, programa de conformación, capacitación, entrenamiento y dotación de la brigada integral para la prevención y atención de emergencias que incluye la organización e implementación de un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios, Entrenamiento a todos los

trabajadores en actuación antes, durante y después de las emergencias que se puedan derivar de las amenazas identificadas en la empresa, programa de inspección periódica de todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias, así como los sistemas de señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento, simulacros de emergencias

## 11. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO adopta el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 1:** La Personería Municipal de Armenia Quindío se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y de la promoción de la salud de sus colaboradores.

**ARTÍCULO 2:** La Personería Municipal de Armenia Quindío se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1771 de 1994, y demás normas complementarias.

**ARTÍCULO 3:** La Personería Municipal de Armenia Quindío se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de Salud Ocupacional de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, (Elaborado de acuerdo al Decreto 1443 de 2014 - hoy compilado en el Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6.), el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

**ARTÍCULO 4:** Los riesgos existentes en La Personería Municipal de Armenia Quindío están constituidos principalmente por:



1. **FISICOS:** se generan por la exposición a ruido, temperaturas extremas, iluminación, radiaciones ionizantes y no ionizantes, vibraciones, entre otros.
2. **QUÍMICOS:** se generan por la exposición a gases, vapores, polvos inorgánicos y orgánicos, solventes, (sustancias,) humos, entre otros.
3. **BIOLÓGICOS:** se generan por el contacto con los seres vivos de origen vegetal y animal como virus, hongos, bacterias, protozoos, entre otros.
4. **MECÁNICOS:** se presentan por las condiciones inadecuadas de funcionalidad, diseño, ubicación y disposición de las máquinas, herramientas y utensilios de trabajo.
5. **PSICOSOCIALES:** se generan por las condiciones organizacionales como: exceso de responsabilidad, trabajo bajo presión, monotonía, rutina, problemas familiares, acoso laboral, entre otros.
6. **CARGA FÍSICA:** se generan por los movimientos repetitivos y forzados, posturas mantenidas, manipulación de cargas, diseño y selección inadecuados de puestos de trabajo.
7. **LOCATIVOS:** se generan por las condiciones inadecuadas de la infraestructura arquitectónica como pisos, techos, pasillos, escaleras, muros, espacios confinados, almacenamiento y mobiliarios para el desarrollo de la actividad.
8. **SANEAMIENTO:** se generan por la exposición a residuos sólidos y líquidos en la manipulación, almacenamiento, transporte y disposición final.
9. **PÚBLICOS:** se presentan por violencia social como atracos, atentados terroristas, secuestros, asonadas, entre otros.
10. **NATURALES:** generados por fenómenos de la naturaleza como tormentas eléctricas, huracanes, terremotos, maremotos, deslizamientos e inundaciones.
11. **ELÉCTRICOS:** se generan por contacto a altas y bajas tensiones de energía.
12. **TRÁNSITO:** eventos generados por colisiones, volcamientos, atropellamientos de medios de transporte.

**PARAGRAFO:** A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la Personería Municipal

de Armenia Quindío ejercerá control en la fuente, en el medio o en el individuo, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se dé a conocer a todos sus colaboradores y partes interesadas.

**ARTÍCULO 5:** La Personería Municipal de Armenia Quindío y sus colaboradores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Salud Ocupacional, que sean concordantes con el presente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTÍCULO 6:** El Representante Legal proporcionará a todos sus colaboradores que ingresen por primera vez a la entidad, independiente de su forma de contratación y vinculación y de manera previa al inicio de sus labores, una inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

**ARTÍCULO 7:** Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos sus colaboradores y partes interesadas.

ARTÍCULO 8: El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la Entidad conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de su emisión, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones normativas que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

### 13. EJECUCIÓN

Para la ejecución de las actividades y eventos que se propongan en cumplimiento de las diferentes políticas y programas del Plan Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Personería Auxiliar será la encargada de orientar los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros para la implementación del plan a través de los siguientes instrumentos:

- Capacitación Interna
- Capacitación externa por parte de la ARL de la Entidad
- Asistencia a eventos académicos y retroalimentación sobre el tema.
- Jornadas de trabajo colaborativo sobre temas de interés.

### 14. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Esta fase estará a cargo de la Personería Auxiliar y la Oficina Asesora de Control Interno de la Entidad, tiene como finalidad medir el impacto de las actividades desarrolladas, y retroalimentar los ajustes o acciones correctivas que haya a lugar.

Para tal fin se proponen los siguientes indicadores:

#### **Cumplimiento (Cobertura propuesta 90%)**

$I1 = (N^{\circ} \text{ de actividades realizadas} / N^{\circ} \text{ de actividades programadas}) * 100\%$

$I2 = (N^{\circ} \text{ de Servidores que participaron en las actividades de SST} / N^{\circ} \text{ total de Servidores de la Entidad}) * 100\%$

#### **Satisfacción**

$I3 = (\text{Número de respuestas de contribución a mejorar la baja en la accidentalidad y adquisición de enfermedades de tipo laboral} / \text{Numero de Encuestados}) * 100\%$